

PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.16-2020.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la Republica y la presente ley.

Considerando: Que fue solicitado aprobar el proyecto de Resolución Municipal que crea la Dirección de Deporte y Recreación, enviado por el honorable Señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, de fecha 02 de junio de 2020.

Considerando: Que fue apoderada la Comisión Permanente de Deporte y Recreación, en fecha 27 de julio de 2020

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijada de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Considerando: Que el artículo No. 201 de la Constitución de la República establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa.

Considerando: Que ha sido un hecho de trascendencia histórica sin precedentes para el sistema deportivo nacional, el ocurrido con la proclamación y promulgación de la Constitución de la República Dominicana el 26 de enero del año 2010, en el marco de un reconocido Estado social y democrático de derecho. Por primera vez desde la fundación de la nación quedó establecido el concepto de deporte y actividad física en nuestra Carta Magna. La noción del derecho al deporte quedó consagrada en el Artículo 65, enmarcado en el título correspondiente a los derechos fundamentales, cito: Artículo 65.- Derecho al deporte. Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades. Por tanto: 1) El Estado asume el deporte y la recreación como política pública de educación y salud y garantiza la educación física y el deporte escolar en todos los niveles del sistema educativo, conforme a la ley; 2) La ley dispondrá los recursos, estímulos e incentivos para la promoción del deporte para todos y todas, la atención integral de los deportistas, el apoyo al deporte de alta competición, a los programas y actividades deportivas en el país y en el exterior.

Considerando: Que el Artículo 8 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece todo lo concerniente a la Potestades y Prerrogativas de los Ayuntamientos y establece: Corresponden al ayuntamiento entre otras, las siguientes potestades: a) Normativa y de auto-organización.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-



Considerando: Que el Artículo 19 Párrafo I de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: Los ayuntamientos podrán ejercer como competencias compartidas o coordinadas todas aquellas que corresponden a la función de la administración pública, salvo aquellas que la Constitución le asigne exclusivamente al Gobierno Central, garantizándoles como competencias mínimas el derecho a estar debidamente informado, el derecho a ser tomado en cuenta, el derecho a participar en la coordinación y a la suficiencia financiera para su adecuada participación. En específico, las correspondientes a: F) Promoción de la cultura, el deporte y de la recreación.

Considerando: Que el Artículo 32 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: Reglas de organización. Cito: La organización municipal responde a las siguientes reglas:

- a) Los ayuntamientos organizaran sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley.
- b) Las leyes sectoriales podrán establecer una organización municipal complementaria a la prevista en esta ley.
- c) Las que definan las instancias de control interno de la administración pública.

Párrafo IV.- Los síndicos tendrán exclusivamente el derecho a presentar iniciativas de modificación de la estructura organizativa y creación de puestos. Para lo cual presentarán la documentación siguiente:

- a) estructura del organigrama actual,
- b) modificaciones propuestas,
- c) justificación funcional,
- d) carga financiera que representa,
- e) funciones y descripción del puesto,
- f) consideraciones de las instancias de control interno de la administración pública, g) informe de las consideraciones de los regidores y la ciudadanía durante el periodo de consulta pública.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-



Párrafo V.- Las iniciativas de modificación de la estructura organizativa deberán ser presentadas al Concejo de Regidores para fines de su aprobación. Luego de la introducción de la propuesta al concejo de regidores, se presentara la iniciativa a un periodo de consultas públicas de 15 días. Transcurrido este periodo, el concejo de regidores tendrá un periodo de 30 días para proceder a su aprobación o externar sus reservas con la iniciativa presentada. En caso de que no sea conocida, la propuesta entrara en vigor al perimir el plazo.

Considerando: Que la creación de la referida Dirección de Deportes y Recreación, conlleva: **a)** Definir una estructura organizativa que viabilice y facilite el cumplimiento de la misión del ayuntamiento; **b)** dar a conocer a los funcionarios y directivos del ayuntamiento de Santo Domingo Este, las áreas de mejora, en lo relativo a la estructura organizativa; **c)** Generar consenso entre los directivos del ayuntamiento, acerca de las principales acciones de mejora en términos organizativos necesarios para la educación de la misma; y **d)** Racionalizar y estandarizar la estructura organizativa, a fin de que coadyuve al aumento de los niveles de eficiencia / eficacia en la gestión.

Considerando: Que debemos fomentar el deporte para el desarrollo social de nuestro Municipio Santo Domingo Este.

Considerando: Que el deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social de un municipio y de una nación.

Considerando: Que apoyar con recursos e infraestructura los programas especializados que diseñe y ejecute nuestra Alcaldía, a través de la creación de la Dirección de Deportes y Recreación, fortalecería de manera constante y creciente el desarrollo sostenible de nuestro municipio, porque fomentar el deporte es fomentar la salud y el bienestar de los munícipes de Santo Domingo Este.

Considerando: Que la aplicación de políticas deportivas, que planifique la Dirección de Deportes y Recreación, contribuirán a la inclusión social y a la igualdad entre todos los que practican. Faculta, inspira y une.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-



Considerando: Que la nueva gestión de la alcaldía, consciente de esta realidad ha implementado una gama de programas para desarrollar el talento de jóvenes deportistas del municipio, a través de diversas disciplinas deportivas.

Considerando: Que uno de los principales valores que se buscan, con el fomento del Deporte en nuestro municipio, a través de la Dirección de Deportes y Recreación de la alcaldía, es inculcar valores de vida como el trabajo en equipo, el compañerismo y el esfuerzo. Además ofrecer a los jóvenes una oportunidad de practicar un deporte alejados de las adicciones.

Considerando: Que el deporte, junto a otras actividades como el arte, la cultura y la educación son herramientas claves para bienestar y desarrollo de niños y jóvenes, porque los aleja de situaciones de riesgo y las adicciones.

Considerando: Que para nuestra gestión, una de las principales tareas es mejorar e impulsar una cultura deportiva en cada comunidad o sector, la cual devendría en mejoras hacia otros ámbitos, por ejemplo: el gasto público en materia de salud disminuiría debido a que la sociedad evitaría factores de riesgo como diabetes, hipertensión, sobre peso u obesidad.

Considerando: Que con la iniciativa de crear la Dirección de Deportes y Recreación, no sólo se trata de realizar mayor inversión y solo fomentar el deporte, también se trata de buscar soluciones integrales a los problemas de cada comunidad o sector a través de soluciones innovadoras que impulsen el desarrollo y progreso de sus habitantes.

Considerando: Que en nuestro Municipio, las disciplinas que más se practican en son baloncesto, beisbol y voleibol. Otras disciplinas también practicadas son softbol, ajedrez, tenis de mesa, balonmano, boxeo, karate, dominó, judo y jockey sobre césped pleno.

Considerando: Que la los principales actores de la actividad deportiva en el municipio son las organizaciones comunitarias creadas para tales fines, como los clubes deportivos (baloncesto, voleibol, karate, judo, boxeo) y las ligas de beisbol, que a su vez se organizan en federaciones y uniones deportivas. En tal sentido, nuestro Ayuntamiento juega un rol muy importante en la promoción del deporte, y en menor medida, el Ministerio de Deportes y Recreación.

-Sigue al Dorso-

FoAm



-Viene del Adverso-



Considerando: Que actualmente, en materia Deportiva el Ayuntamiento solo dispone del Departamento de Deportes, que cuenta con apenas 12 promotores, 6 coordinadores y 2 secretarías, bajo la dirección del encargado del departamento. Los promotores se encargan de dinamizar dentro de sus precariedades las actividades recreativas en los barrios. Fueron formados en recreología por el Instituto Nacional de Educación Física, que tiene un acuerdo con el ayuntamiento para tales fines. Los coordinadores están distribuidos de a dos por circunscripción, y son responsables de mantener la comunicación con los clubes y ligas deportivas, y tramitar sus demandas al ayuntamiento, pero en la actualidad dicho gestiones se realizan con mucha precariedad y deficiencia por no contar con las herramientas y el presupuesto adecuado para realizar efectivamente esas tareas.

Considerando: Que no obstante lo anteriormente planteado, la creación de la Dirección de Deporte y Recreación, ha sido una tarea pendiente desde el año 2015, tal como lo establece el Plan Municipal de Desarrollo de Santo Domingo Este, realizado por la Oficina Municipal de Planificación y Programación del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, con el acompañamiento Técnico de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) y la Unión Europea con apoyo de Progressio, en Septiembre del año 2015, en dicho Plan se establece que mediante entrevista realizada al encargado del departamento de Deporte del ayuntamiento, este considera que esta unidad debería reestructurarse como una Dirección en el organigrama del ayuntamiento, y no bajo la dependencia de la Dirección de Bienestar Social, para tener mayor independencia de acción y responder a las demandas de un municipio que es muy grande y donde se practican muchas disciplinas deportivas.

Considerando: Que la ciudadanía considera que el ayuntamiento apoya la actividad deportiva a través de la construcción de canchas y plays; sin embargo, estas iniciativas no son suficientes frente a las solicitudes y demanda existente. Por otro lado, los representantes de organizaciones deportivas del municipio consideran necesario el apoyo del ayuntamiento en la coordinación de dirigentes deportivos que dinamicen las instalaciones.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que se requiere un apoyo mayor y sistemático a los deportistas profesionales, de alto rendimiento del municipio, así como la identificación y entrenamiento de nuevos talentos deportivos, que se detecten en los centros educativos; situación que amerita una mejor infraestructura con la creación de la referida Dirección de Deportes y Recreación, y por vía de consecuencia, obtener un mayor apoyo del Ministerio de Deportes, a través del nombramiento de monitores deportivos, en coordinación con el ayuntamiento y el Ministerio de Educación

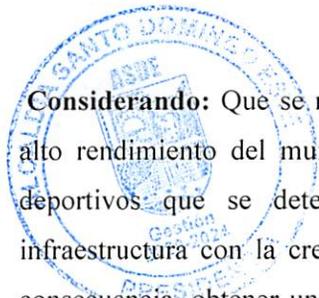
Considerando: Que la Creación de la Dirección de Deportes y Recreación, constituye una deuda acumulada con los municipios de Santo Domingo Este.

Considerando: Que dentro de las Principales limitaciones para el desarrollo social en el Municipio Santo Domingo Este, está:

- Escasas instalaciones deportivas y mal estado de las existentes, por lo que los sectores más desfavorecidos deben realizar sus actividades deportivas en la calle o en lugares no aptos para estos fines;
- Ausencia de espacios y actividades de sana recreación orientados a la integración familiar y/o a la participación de estos grupos específicos;
- Alta incidencia de casos de embarazos en adolescentes;
- Alta incidencia de delincuencia y drogadicción;
- Alta incidencia de casos de violencia intrafamiliar, de género y de abuso a menores;
- Necesidad de educación en una nueva masculinidad;
- Necesidad de revisión de las normas del mercado laboral para garantizar equidad de género tanto en las oportunidades de empleo como en las condiciones laborales y beneficios;
- Pérdida de interés de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en temas y actividades culturales, educativos, deportivos y de participación ciudadana, y escasez de entidades con capacidad para satisfacer la demanda en estas áreas.
- Falta de oportunidades de empleo, limitadas facilidades de acceso al entorno físico, falta de atención en temas de salud, falta de apoyo en materia educativa en el caso de las personas con discapacidad
- Carencia de centros de terapia y educativos orientados a personas con capacidades diferentes (autismo, síndrome Down, capacidades motoras limitadas, entre otras)
- Escasa creatividad en los líderes comunitarios para la autogestión del desarrollo de sus sectores
- Falta de orientación, capacitación y apoyo técnico a las distintas organizaciones comunitarias.

Considerando: Que en los últimos años, la juventud ha perdido interés en realizar deporte, por la falta de iniciativas de sus autoridades locales.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-



Considerando: Que la Dirección de Deportes y Recreación representa, planifica y ejecuta las políticas públicas que en materia de deportes y recreación, lleva a cabo el Gobierno Municipal en favor de sus munícipes.

Considerando: Que en el ayuntamiento contamos con un personal capacitado con experiencia que aporta sus conocimientos para el mejoramiento y desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, el cual se mantiene en constante proceso de actualización y modernización para hacer más eficientes esas políticas.

Considerando: Que el ayuntamiento es el responsables de promover la participación de los munícipes en actividades físicas, deportivas y recreativas, a través de orientaciones y la realización de eventos y actividades, con una efectiva promoción de las mismas.

Considerando: Que dentro de las atribuciones que tiene la administración de los ayuntamientos, se encuentra la creación de direcciones para el mejor desempeño de las funciones que le competen.

Considerando: Que la creación de dicha dirección está suscrita en el programa de gobierno municipal presentado por el actual Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, depositada en la Junta Municipal de Santo Domingo Este, antes de ser electo Alcalde del Municipio.

Considerando: Que con la creación de esta Dirección se podrá ejecutar los programas relativos a la recreación y al deporte con más eficacia, debido a que los fondos que se contemplen, para dicha Dirección, serán los necesarios para que este ayuntamiento pueda cumplir con las exigencias que hace tiempo vienen demandando los munícipes de nuestra demarcación.

Considerando: Que en los últimos años el Ministerio de Deporte y Recreación (MIDEREC) de modo alguno se ha olvidado de la implementación de programas para construir canchas deportivas para baloncesto, volibol y practicar beisbol y otras actividades deportivas en este Municipio.

Considerando: Que la actual administración de este ayuntamiento tiene el interés de construir las instalaciones deportivas que este Municipio necesita en los 4 años de la gestión.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que a pesar de todo lo expuesto en los anteriores considerandos la administración de este ayuntamiento, que se juramento el 24 de abril de 2020, no ha encontrado recursos suficientes para la creación de esta Dirección y aun mas, encontrándonos en un estado de emergencia sanitaria creada por el Covid-19 donde se han tenido que utilizar fondos destinados para otras actividades, en la lucha por combatir dicha pandemia.

Considerando: Que las recaudaciones de este ayuntamiento apenas se están recuperando debido la situación de emergencia en que ha estado envuelto el país, que no escapa a nuestro Municipio, por la iliquidez de los munícipes de esta demarcación, que han dejado de cumplir con el pago de los servicios que brinda este Ayuntamiento.

Considerando: Que es notoria la crisis económica que embarga a nuestro ayuntamiento, por lo cual entendemos que es factible la creación de la Dirección de Deporte y Recreación, pero para que la misma entre en vigencia y ejecución con el presupuesto que esta administración elabore para el año 2021.

Considerando: Que es facultad del honorable Concejo de Regidores conocer y aprobar las modificaciones de las Estructuras Organizativas del Ayuntamiento a iniciativa de la Alcaldía.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La comunicación suscrita por el honorable Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, en fecha 02/06/2020.

Visto: El apoderamiento de la Presidencia del Concejo de Regidores, de fecha 10/06/2020.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Deporte y Recreación, de fecha 27/07/2020.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprobamos,** que el departamento de Deporte y Recreación de este Ayuntamiento, pase a ser Dirección de Deporte y Recreación, por la necesidad de este Municipio impulsar el deporte en todo el ámbito de nuestra demarcación.

Segundo: Aprobar como al efecto **aprobamos,** la Estructura Organizativa de la Dirección de Deportes y Recreación del Ayuntamiento Santo Domingo Este, como sigue:

Misión

Promover en la municipalidad la práctica deportiva, física y recreativa, llamando su atención sobre los beneficios de las mismas. Para ello dicha Dirección de Deportes y Recreación se empeña en:

- a- Organizar eventos de alta calidad organizativa y de contenido atractivo.
- b- Búsqueda y ofrecimiento de soluciones a los desafíos que se presenten en este campo.
- c- Capacitación constante para mejorar la calidad y eficiencia del servicio a los munícipes.
- d- Aporte a la calidad de vida de los munícipes con una mejor salud física y mental.
- e- Estar abiertos a las propuestas de los diferentes sectores que conforman SDE.
- f- Respaldar a las organizaciones, los atletas y dirigencias deportivas del municipio para el buen desarrollo de sus actividades.
- g- Ofrecer a los munícipes modernas, funcionales y seguras instalaciones deportivas.
- h- Velar por el uso transparente, participativo y eficiente de los recursos municipales invertidos en estas actividades.
- i- Ser un referente en todos los órdenes del deporte municipal.

Visión

- Nuestra Dirección está decidida a ser y dar un servicio gestionado con la eficiencia, la eficacia, la solvencia y la continua actualización que demanda la sociedad, estableciendo alianzas concretas de colaboración y manteniendo un acentuado interés por la transparencia.
- Ser una Dirección con sentido social, brindando soluciones a través de la actividad física, obteniendo el máximo bienestar físico, mental, emocional y deportivo mediante un equipo interdisciplinario.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

- Formar niños y jóvenes de valor para la sociedad mediante el deporte con el reto de expandir las actividades por todo nuestro municipio.



Valores

- ▶ Sentido Patriótico
- ▶ Disciplina
- ▶ Organización
- ▶ Responsabilidad
- ▶ Puntualidad
- ▶ Democracia
- ▶ Respeto
- ▶ Dedicación
- ▶ Transparencia
- ▶ Autenticidad
- ▶ Humildad
- ▶ Lealtad

Programas a Desarrollar:

- Realización del primer Censo Deportivo Municipal de recursos humanos, instituciones, instalaciones y eventos de Santo Domingo Este.
- Establecer el nivel de la práctica de la Educación Física en escuelas públicas y colegios.
- Investigar cuales deportes se practican en las escuelas públicas y colegios.
- Crear los Reglamentos y Estatutos para establecer los juegos recreativos municipales.
- Indagar los datos deportivos de las Juntas de Vecinos del municipio SDE, a través del Departamento de Juntas de Vecinos del Ayuntamiento.
- Por medio de un mapa o plano cartográfico ubica cada una de las instituciones deportivas que componen el municipio SDE
- Hacer los contactos pertinentes con instituciones y empresas que puedan contribuir con el desarrollo de los programas y eventos deportivos en SDE.
- Investigar y censar las locaciones donde se practican rutina de ejercicios aeróbicos (zumba).

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



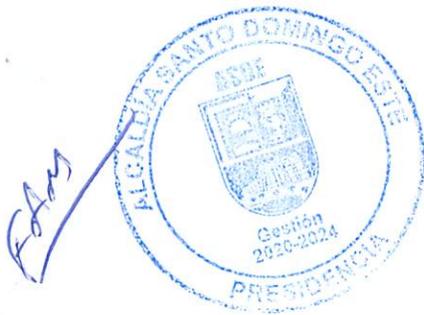
- Realizar eventos deportivos, competencias y olimpiadas en las tres circunscripciones y entre sí, apoyar Los Juegos Mineros y reactiva Los Juegos Villaduartianos y Mendoceros. Estos eventos servirán para la clasificación y elección de los atletas que conformarían los equipos de las diferentes categorías.
- Investiga y archivar las fechas de las fundaciones de las ligas y clubes, para que en sus aniversarios, decir presente.
- Establecer renglones de premiación a los atletas más destacados en el año, así como los dirigentes y entrenadores, las instituciones deportivas, ligas y clubes, lo que crearía un ambiente de estímulo generalizado a todo el estamento atlético municipal.
- Crear el renglón de premiación dirigido a personalidades e instituciones destacadas por su colaboración con el desarrollo y mantenimiento de las actividades deportivas del municipio.
- Ejecutar, junto a la Consultoría Jurídica de la Alcaldía un programa de incorporaciones de instituciones deportivas del municipio.
- Formar una escuela de capacitación dirigida a dirigentes y entrenadores deportivos.
- Formación de los equipos deportivos y recreativos de la alcaldía y 4eaqlizacion de sus juegos recreativos interdepartamentales de SDE.
- Firmar acuerdos con instituciones y empresarios para lograr la colaboración que contribuyan a fortalecer el desarrollo de la vida deportiva en el municipio.
- Realizar y apoya las selecciones representativas del municipio en eventos nacionales.
- Realizar diligencias encaminadas para la construcción de un estadio de beisbol profesional.

Naturaleza de la unidad: Sustantiva

Estructura Orgánica:

Unidad de Elaboración de Presupuesto
Unidad de Mercadeo
Unidad de Relaciones Interdepartamentales
Sub- Dirección Técnica
Dpto. de Infraestructura Deportiva
Dpto. de Tecnología
Dpto. de Recreación
Dpto. de Capacitación
Depto. de Estadísticas Deportivas
Unidad de Actividad para Envejecientes
Unidad de Deportes para Personas Especiales
Unidad de Deportes Escolares y Universitarios
Unidad Deporte Empresarial
Unidad Médica aplicada al Deporte

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

Unidad de utilería Deportiva
Dpto. Protocolo Deportivo
Dpto. de Circunscripción
División de Promotores
División de Monitores



Objetivo General:

Crear las bases para el desarrollo social de nuestro Municipio Santo Domingo Este, mediante el fomento del deporte y la recreación, el cual es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana.

Estructura de Cargos:

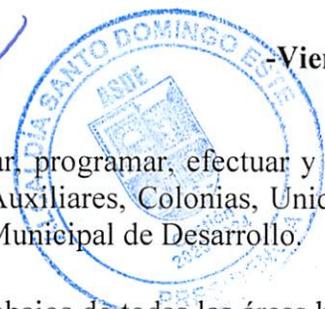
Director General
Asesor Deportivo
Asistente del Director
Sub-dirección administrativa
Secretarías
Encargados Departamentales
Encargado de Unidades
Encargado de Divisiones
Mensajeros
Chofer
Conserje

Funciones de la Dirección General

1. Promover y ejecutar políticas públicas del deporte y la cultura física en el Municipio.
2. Establecer y coordinar la participación en el deporte y la cultura física de los trabajadores de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
3. Determinar lineamientos en materia de eventos deportivos; normar coordinar la participación oficial de deportistas representantes del Municipio en competencias nacionales e internacionales.
4. Proponer y llevar a cabo programas de capacitación en materia deportiva.
5. Organizar en el Municipio todo género de eventos deportivos.
6. Procurar los servicios y realizar programas deportivos por si, o en colaboración con el sector público y privado.

-Sigue al Dorso-

FAMS



-Viene del Adverso-



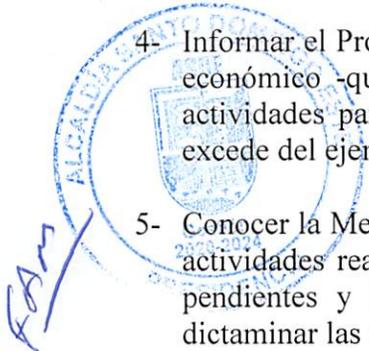
7. Planear, organizar, programar, efectuar y difundir eventos deportivos y recreativos en las diversas Juntas Auxiliares, Colonias, Unidades Habitacionales y Barrios de Municipio, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo.
8. Coordinar los trabajos de todas las áreas bajo su dirección a fin de que se cumplan con los lineamientos de la política municipal en materia de deporte y recreación, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo.
9. Fomentar relaciones de cooperación con organismos y entidades intermunicipales, naciones e internacionales.
10. Presentar informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos de la Dirección.
11. Realización de la Gala Anual Deportiva, para reconocer a atletas, dirigentes y organizaciones destacadas así como a colaboradores y figuras sobresalientes del municipio.
12. Proporcionar el apoyo que le soliciten los organismos públicos, privados y sociales que lleven a cabo acciones en materia del deporte.
13. Fomentar la adecuación de infraestructura, para la práctica del deporte para personas con capacidades diferentes.
14. Promover la interacción familiar y social, de forma que sea posible fortalecer sus lazos de unidad y compromiso.

Funciones del Asesor Deportivo.

- 1- Informe y asesoramiento de cuantas cuestiones o asuntos se refieran al Servicio Municipal de Deportes y a actividades e instalaciones deportivas municipales, y en concreto, la confección de presupuestos, la programación de actividades, el cumplimiento de programas, debiendo hacer constar en el acta de sus reuniones, su conformidad o desacuerdo con las propuestas que se le sometan, así como formular las observaciones que estimen pertinentes.
- 2- Informar el funcionamiento del Servicio, de acuerdo con las directrices marcadas por los órganos competentes municipales, para la aplicación de presente Reglamento
- 3- Informar los Programas Generales de Actuación y sus revisiones, en las que se recogerán todas las actividades a realizar por el Servicio, que requieran un estudio y programación de carácter previo, que tengan una duración amplia y requieran actuaciones de diversa índole.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



- 4- Informar el Proyecto Anual de Actividades a realizar por el Servicio en cada ejercicio económico -que coincidirá con el año natural- y en el que se recogerán todas las actividades para las que se cuente con dotación presupuestaria y cuya duración no excede del ejercicio económico a que se refieran.
- 5- Conocer la Memoria Anual de Actividades y Gestión, en la que se recogerán todas las actividades realizadas por el Servicio durante el ejercicio económico, los problemas pendientes y las propuestas de medidas a adoptar para el ejercicio siguiente y dictaminar las mismas.
- 6- Informar el Proyecto de Presupuesto general Anual del Servicio en el que se recogerán los ingresos previstos para el ejercicio económico y el coste de las actividades programadas con cargo a esos ingresos.
- 7- Estudiar con el órgano municipal competente las tarifas o precios por utilización de instalaciones o realización de actividades de su competencia.
- 8- Proponer la realización de cuantas actuaciones tiendan a la mejor defensa de los intereses generales de los vecinos y del municipio en relación con la gestión municipal en materia de actividades e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, a los órganos municipales competentes.
- 9- El Asesor no tiene bajo su mando ninguno de los departamentos ni unidades que componen la Dirección General, por lo que no puede asumir funciones correspondientes a estos.

Podría ser:

- a) Asesorar en cuantas cuestiones o asuntos le sean consultados referentes al Servicio Municipal de Deportes, formulando las observaciones pertinentes en cada caso.
- b) Presentar propuestas y programas que fortalezcan el Programa Municipal de Deporte y Recreación y sus ejecutorias.
- c) Gestionar acercamientos con otras entidades y organismos con la finalidad de fortalecer los planes deportivos del municipio.
- d) Podrá revisar, junto con el Director General, los programas y ejecutorias de cada departamento y unidad, a fin de evaluar su avance y hacer las observaciones de lugar.
- e) Participar en la elaboración de los informes que deba presentar la Dirección General.

Funciones del Consejo Municipal Deportivo.

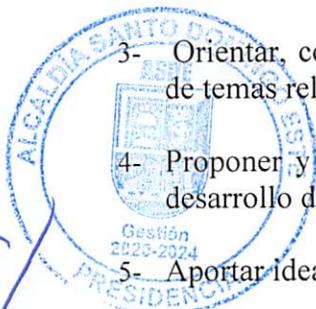
- 1- Promocionar el deporte entre la población.
- 2- Recoger las iniciativas del sector deportivo local y ser el órgano interlocutor de los deportistas y dirigentes de las entidades que representan con el Ayuntamiento.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



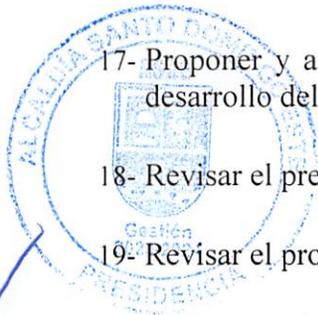
F. Am...



- 3- Orientar, como órgano consultivo, a la concejalía de Deportes en la planificación de temas relacionados con el deporte local.
- 4- Proponer y asesorar en los programas de actuación municipal enfocados hacia el desarrollo del deporte local.
- 5- Aportar ideas al presupuesto municipal en relación con el área de deportes.
- 6- El Consejo Local del Deporte, con ánimo de estimular y fomentar la práctica del deporte y premiar a quien destaque en este ámbito, celebrará anualmente un acto de reconocimiento público a todos aquellos deportistas que hayan destacado en cada modalidad deportiva durante la temporada anterior. Los galardonados con estos reconocimientos se darán a conocer en la Gala Anual del Deporte.
- 7- Asesorar al Ayuntamiento de en la gestión de la correspondiente consignación del presupuesto municipal y efectuar propuestas, especialmente en materia de subvenciones y ayudas a la práctica deportiva.
- 8- Elaborar anualmente un informe proponiendo las medidas que considere adecuadas para mejorar la promoción y participación deportiva; el mantenimiento, modificación y las necesidades de nuevas instalaciones con un orden de prioridad; y la prevención de accidentes en las instalaciones y otras zonas de actividad deportiva.
- 9- Cooperar con todas las asociaciones deportivas y clubes en la promoción y participación en las actividades deportivas. Fomentar las asociaciones deportivas. Facilitar la cooperación entre los clubes y asociaciones deportivas.
- 10- Promover el conocimiento y la participación en nuestros deportes autóctonos y regionales.
- 11- Es un organismo consultivo de la Dirección General en materia de las actividades deportivas y recreativas.
- 12- Está conformado por: _____
- 13- Podrá ser convocado por el Director General y se reunirá _____ cada _____
- 14- Sus reuniones serán dirigidas por _____
- 15- Proponer y asesorar en los programas de actuación municipal enfocados hacia el desarrollo del deporte local.
- 16- Recoger las iniciativas e inquietudes del sector deportivo local para ser incorporadas a los programas deportivos municipales.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



- 17- Proponer y asesorar en los programas de actuación municipal enfocados hacia el desarrollo del deporte local.
- 18- Revisar el presupuesto municipal en relación con el área de deportes.
- 19- Revisar el programa anual deportivo municipal.
- 20- Elaborar un informe anual con sus observaciones y sugerencias.
- 21- Promover y fomentar la participación ciudadana en las actividades deportivas y recreativas que se desarrollen en sus comunidades.

Funciones del Asistente del Director.

1. Manejar la agenda del Director.
2. Redactar y elaborar documentos oficiales con previa autorización del Director.
3. Archivar la documentación oficial.
4. Asistir a las coordinaciones cuando se requiera.
5. Programar los procedimientos en coordinación con otras unidades administrativas para el efectivo desarrollo de las actividades asignadas al puesto de trabajo y a la unidad administrativa.
6. Atención a usuarios internos y externos.
7. Realizar todas aquellas actividades que le sean delegadas por el Director.
8. Acompañar al Director en los viajes nacionales e internacionales.

Funciones de la Sub-Dirección Administración.

- 1- Apoyar las actividades, procesos y procedimientos administrativos de la Dirección.
- 2- Redactar, transcribir, registrar, enviar, archivar y dar seguimiento a la correspondencia de su área.
- 3- Resguardar el archivo y manejar los expedientes y administrativos generados en la Dirección.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



- 4- Administrar los suministros y materiales de la Dirección, llevando registro del inventario e informes mensuales de saldos.
- 5- Administrar y registrar en inventario útiles de oficina, presentando informes mensuales de existencias.
- 6- Velar por el buen funcionamiento de los equipos puestos a disposición de la Dirección General para su operatividad.
- 7- Llevar el control estadístico de los servicios solicitados por el Director.
- 8- Participar activamente en diferentes actividades de formación y capacitación presencial y/o a distancia, sea a nivel nacional y/o internacional con el fin de mejorar la calidad de servicios prestados a la Dirección General.
- 9- Ejecutar procedimientos en coordinación con otras unidades administrativas, para el efectivo desarrollo de las actividades asignadas al puesto de trabajo y a la unidad administrativa.
- 10- Realizar todas aquellas actividades que sean delegadas por las autoridades correspondientes.
- 11- Es el responsable, junto a la unidad de presupuesto, de la elaboración de los mismos, así como de su canalización a los estamentos correspondientes y seguimiento hasta el final de las gestiones, debiendo asignar al solicitante dichos recursos, apegados estrictamente a las normativas y procedimientos de controles contables y financieros establecidos.
- 12- Será su responsabilidad las ejecutorias de las estructuras puestas bajo su mando.
- 13- Elaborará, junto a su equipo de trabajo, las propuestas para su plan de trabajo de cada área y el general de la sub-dirección.

Funciones del Departamento de Comunicaciones.

- 1- Actualización de notas informativas relacionadas con el Comité Olímpico Guatemalteco, a través de las diferentes plataformas de comunicación que se utilizan diariamente.
- 2- Redactar diariamente notas periodísticas para su publicación en el boletín, portal web y redes sociales.
- 3- Redactar material informativo para su publicación en medios escritos.
- 4- Proponer y realizar entrevistas para atletas, dirigentes y entrenadores.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

- 
- 
- 5- Coordinación y apoyo en cobertura de las actividades institucionales.
- 6- Monitorear diariamente la información de los medios escritos, especialmente la sección deportiva, para comunicación y seguimiento.
- 7- Atender la cobertura de invitaciones de actividades que desarrollan las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales en representación e imagen del Comité Olímpico Guatemalteco.
- 8- Atender los requerimientos de medios de comunicación.
- 9- Coordinar las invitaciones para los medios de comunicación a los eventos del Comité Olímpico Guatemalteco.
- 10- Atención al cliente externo e interno.
- 11- Ejecución de procedimientos en coordinación con otras unidades administrativas, para el efectivo desarrollo de las actividades asignadas al puesto de trabajo y a la unidad administrativa.
- 12- Realizar todas aquellas actividades que sean delegadas por las autoridades correspondientes.

Funciones de la Unidad de la Elaboración de Presupuestos.

- 1- Aplicar la normativa legal relacionada con el puesto.
- 2- Ingresar la distribución del presupuesto aprobado.
- 3- Coordinar la carga del proyecto del presupuesto para cada ejercicio fiscal.
- 4- Aprobar la ejecución del presupuesto de cada unidad administrativa.
- 5- Elaborar el presupuesto anual en base al Plan Operativo Anual.
- 6- Custodiar las formas autorizadas que le sean requeridas.
- 7- Elaborar, enviar, recepcionar, archivar y dar seguimiento a documentación.
- 8- Asesorar en la aplicación de renglones presupuestarios.
- 9- Elaborar informes o reportes por requerimiento de entes internos o externos.
- 10- Elaborar y presentar caja fiscal y anexos.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

- 
- 
- 11- Dar seguimiento al Plan Operativo Anual y Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones según se requiera.
- 12- Ejecutar los procedimientos en coordinación con otras unidades administrativas para el efectivo desarrollo de las actividades asignadas al puesto de trabajo y a la unidad administrativa.
- 13- Atención a clientes internos y externos.
- 14- Gestionar habilitación de libro o formas autorizadas.
- 15- Realizar todas aquellas actividades que le sean requeridas por las autoridades.

Funciones de la Unidad de Mercadeo.

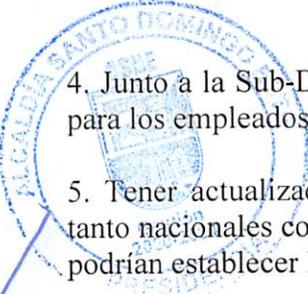
1. Producir contenidos de marketing y promoción.
2. Seguir y gestionar las redes sociales junto a tecnología.
3. Producir comunicaciones internas.
4. Realizar estudios de mercado.
5. Se encarga del desarrollo de estrategias que ayuden a las actividades deportivas y recreativas a posicionarse en un lugar de primer orden en el municipio.
6. Establecer contactos con el sector privado con la finalidad de presentarles las actividades que realicemos y ofertar esos espacios para su publicidad, para lograr que los mismos sean autosuficientes o de una menor inversión por parte de la Alcaldía.
7. Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

Funciones de Unidad de Relaciones Interdepartamentales e Interinstitucionales.

1. Es la responsable de las relaciones deportivas internas del ASDE.
2. Mantendrá un registro de los recursos humanos del ASDE que realicen alguna actividad física.
3. Promoverá la formación de equipos entre los empleados, tanto deportivos como recreativos.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

- 
- 
4. Junto a la Sub-Dirección Técnica programará actividades deportivas y recreativas, tanto para los empleados como para sus familiares, incluyendo campamentos de verano.
5. Tener actualizada la relación de entidades deportiva, instituciones públicas, privadas, tanto nacionales como internacionales, con las que se tienen relaciones como con las que se podrían establecer las mismas.
6. Organizar encuentros para tales fines.
7. Rendir un informe mensual de sus actividades.
8. Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

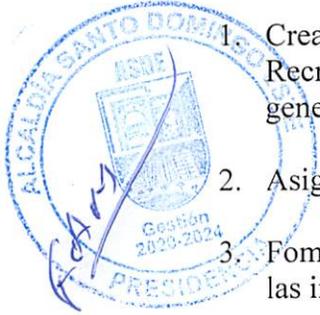
Funciones de la Sub-Dirección Técnica.

- 1- Es el responsable de toda el área técnica deportiva de la DGDR-ASDE.
- 2- Diseñar un modelo de trabajo con el objetivo de lograr los mejores resultados.
- 3- Elaborar y presentar el programa anual de actividades de su área.
- 4- Mantener actualizados los registros de todos los recursos humanos del deporte a lo interno del ASDE.
- 5- Mantener actualizado los registros de todos los recursos humanos del deporte en el municipio por disciplina y nivel, tales como: entrenadores, jueces, árbitros, anotadores, atletas de primer nivel, gerentes deportivos, dirigentes, entre otros.
- 6- Promocionar la divulgación de las reglamentaciones técnicas de cada deporte.
- 7- Velar por la correcta elaboración de los calendarios de actividades y competencias de la municipalidad.
- 8- Dirigir las reuniones técnicas en las actividades deportivas organizadas por el ASDE.
- 9- Presentar informes mensuales de todas las actividades realizadas por el área.
- 10- Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Funciones del Departamento Infraestructuras Deportivas.



1. Crear y mantener actualizado el Registro Municipal de Instalaciones Deportivas y Recreativas (REMIDER): ubicación, deporte que se practica, condiciones en general, si es techada o no, capacidad para público, control de reparaciones, etc.
2. Asignarle un código a cada instalación.
3. Fomentar e implementar la creación, conservación, adecuación y mejoramiento de las instalaciones deportivas y recreativas a corto, mediano y largo plazo.
4. Implementar y dar seguimiento a los programas de ahorro de energía eléctrica y de agua en todas las instalaciones deportivas del municipio.
5. Velar porque las nuevas construcciones municipales de instalaciones deportivas cumplan con las normativas técnicas del o los deportes que en ella se practicarán, suministrando para estos fines al área de ingeniería del ayuntamiento las medidas y requisitos para cada caso, promoviendo el uso de tecnología amigable con el medio ambiente.
6. Elaborar programas y proyectos de conservación de instalaciones deportivas municipales.
7. Auspiciar la formación de recursos humanos en Administración de Infraestructuras Deportivas.
8. Auspiciar que las nuevas instalaciones deportivas y las adecuaciones que se les haga a las existentes, las conviertan en multifuncionales tanto deportivamente como para otras actividades de la municipalidad.
9. Mantener actualizado los registros de las inversiones municipales en construcción y reparaciones en infraestructuras deportivas.
10. Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

Funciones del Departamento de Tecnología.

1. Se encarga de estudiar, diseñar, desarrollar, implementar y administrar los sistemas de información utilizados para el manejo de datos e información de toda la Dirección General de Deportes y Recreación, especializados en deportes.
2. Crear y administrar la plataforma para la base de datos del REMIDER, así como los códigos de identificación.
3. Crear y mantener actualizadas las cuentas de redes sociales de la Dirección General.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

- 
- 
4. Crear la plataforma para el registro de las Estadísticas Deportivas de los diferentes eventos municipales: cantidad de participantes, registro de marcas individuales, colectivas, participación de nuestros representativos colectivos e individuales en eventos regionales, nacionales e internacionales, en todas las categorías, en ambas ramas, en cada uno de los segmentos de atención municipal (envejecientes, personas especiales, deporte escolar y universitario, recreación, empresarial, entre otras áreas).
 5. Velar por el buen funcionamiento y actualización de los equipos de todos los componentes de la Dirección General, dando el soporte necesario.
 6. Crear tantas facilidades tecnológicas sean necesarias para el funcionamiento eficiente de la Dirección de Deportes.
 7. Generar propuestas para facilitar el acceso y uso de la tecnología por parte de los componentes de la Dirección de Deportes.
 8. Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

Funciones del Departamento de Recreación.

- 1- Fomentar y desarrollar actividades recreativas y deportivas de forma rápida y efectiva mediante una programación innovadora, creativa y abarcadora que promueva la participación de una amplia representación de residentes de San Juan y estimule un estilo de vida saludable.
- 2- Es responsabilidad de este Departamento promover actividades recreativas y deportivas, velar por el mantenimiento, ornato y mejoras de sus parques, canchas y áreas recreativas; atender a la comunidad y desarrollar actividades recreativas y deportivas para todos los munícipes.
- 3- Diseñar estrategias para estimular la participación del sector privado, entidades cívicas y religiosas en actividades deportivas y recreativas.

Funciones del Departamento de Capacitación.

1. Es el responsable de la planeación, organización, ejecución, evaluación y seguimiento de los programas y planes de capacitación deportiva de la Alcaldía.
2. Ofrecer a los involucrados en las actividades deportivas y recreativas del municipio las oportunidades de adquirir conocimientos para su desarrollo profesional y humano que les ayuden a ser más eficientes, tener un mejor desempeño y a obtener los mejores resultados.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



3. Fomentar el desarrollo integral de los individuos y en consecuencia el de la municipalidad.
4. Promover un ambiente de mayor seguridad en el desempeño de sus tareas.
5. Facilitar la supervisión del personal.
6. Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.



Funciones del Departamento de Estadísticas Deportivas.

1. Crear la base de datos, con el soporte de Tecnología, con el registro de todos los activos humanos en el deporte del municipio.
2. Llevar un registro con las actuaciones y resultados en competencias deportivas de los atletas del municipio, los dirigentes, equipos e instituciones.
3. Analiza los datos para convertirlo en información valiosa que sirva en los procesos de toma de decisiones.
4. La gestión del Registro de Entidades Deportivas del municipio.
5. La elaboración y actualización del Censo Deportivo del municipio.
6. Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

Funciones de la Unidad Actividades Envejecientes.

- 1- Seguir fortaleciendo el acceso a las atenciones de este segmento de la población en los establecimientos de la red, con la creación de unidades de geriatría, las visitas domiciliarias y las atenciones personalizadas.
- 2- Promover cambios de estilos de vida, hábitos y costumbres que favorezcan la salud de los adultos mayores.
- 3- Prevenir o retardar la aparición de enfermedades atribuidas a la falta de actividad física, propias de los envejecientes.
- 4- Mejorar la salud de la población de 60 años y más, aumento de la vida activa, mediante el tratamiento preventivo, curativo y rehabilitador de este grupo.

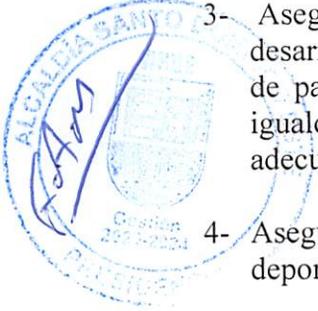
-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



Funciones de la Unidad de Deportes para Personas Especiales.

- 1- Programar deporte adaptado a personas con una discapacidad concreta.
- 2- Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;
- 3- Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;
- 4- Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;
- 5- Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;
- 6- Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.



Función de la Unidad de Deportes Escolares y Universitarios

- 1- Ejecutar el programa para el desarrollo de la cultura física, el deporte y la recreación, promoviendo la participación de toda la comunidad escolar y universitaria.
- 2- Programar y organizar los eventos intramuros de la institución de carácter lúdico y selectivo, en los deportes que se practican en la institución.
- 3- Supervisar la utilización adecuada y óptima de instalaciones, implementos y materiales propios de las labores de la dirección.
- 4- Dirigir la ejecución de planes y programas para promocionar la actividad física en los centros de estudios.
- 5- Medidas de colaboración y coordinación en materia de deporte universitario.

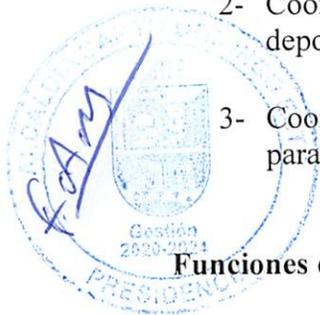
-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



Funciones de la Unidad Deporte Empresarial.

- 1- Promocionar el deporte social e institucional en coordinación con las entidades públicas y privadas, a través de planes, programas y proyectos.
- 2- Coordinar con distintas instancias la organización y realización de eventos deportivos recreativos para personas empleadas.
- 3- Coordinar la masificación del deporte recreativo con entidades públicas y privadas para estimular la integración de las y los dominicanos.



Funciones de la Unidad de Medicina Aplicada al Deporte.

- 1- Coordinar y dar seguimiento a la implementación de normas y procedimientos de servicios médicos profesionales que garanticen la calidad de los mismos.
- 2- Fomentar la salud integral en la práctica deportiva, coordinando acciones de medicina preventiva y curativa.
- 3- Establecer y coordinar con los entrenadores deportivos, la comunicación del diagnóstico y tratamiento de sus atletas.
- 4- Revisar periódicamente los protocolos de atención médica a atletas, acorde a las necesidades y características del deporte.
- 5- Coordinar con las diferentes áreas multidisciplinarias de la Dirección el estado de salud de los atletas, generando planes de seguimiento a las deficiencias encontradas.
- 6- Evaluar el estado integral de salud de los atletas y emitir certificados médicos que avalen la participación de los mismos en competencias deportivas o campamentos nacionales e internacionales.
- 7- Participar activamente en diferentes actividades de formación y capacitación presencial y/o a distancia, sea a nivel nacional y/o internacional con el fin de mejorar la calidad de servicios prestados a los atletas.
- 8- Garantizar la realización de investigaciones en el área de medicina que permitan actualizar y mejorar el servicio de atención médica que se presta dentro de la Dirección.
- 9- Participar en reuniones de trabajo convocadas por la Dirección cuando sea requerido.

-Siguiendo al Dorso-

-Viene del Adverso-



10- Ejecutar procedimientos en coordinación con otras unidades administrativas, para el efectivo desarrollo de las actividades asignadas al puesto de trabajo y a la unidad administrativa.

11- Realizar todas aquellas actividades que sean delegadas por las autoridades correspondientes.

Funciones de la Unidad de Utilería Deportiva.

- 1- Supervisión y responsabilidad de las instalaciones deportivas del municipio.
- 2- Facilitar las utilerías necesarias para la realización de eventos deportivos.
- 3- Dotar de utilería deportiva a la ciudadanía en general, de acuerdo a la disponibilidad, estrategia y criterios definidos en el reglamento de donaciones.

Funciones del Departamento Protocolo Deportivo.

- 1- Atender a las personalidades internacionales que visitan la Alcaldía por cualquier índole.
- 2- Apoyar los actos protocolarios de todo evento que organiza o participa la Dirección de Deportes.
- 3- Planificar y ejecutar actos protocolarios.
- 4- Supervisar la gestión de montaje y logística.
- 5- Llevar registro actualizado del personal diplomático y auxiliar de las misiones extranjeras acreditadas en el país y representantes del municipio en el extranjero.
- 6- Desarrollar e impartir capacitaciones ceremoniales y protocolarias.
- 7- Dar seguimiento al Plan Operativo Anual y Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones según se requiera.
- 8- Ejecutar los procedimientos en coordinación con otras unidades administrativas para el efectivo desarrollo de las actividades asignadas al puesto de trabajo y a la unidad administrativa.
- 9- Atención a clientes internos y externos.

-Sigue al Dorso-



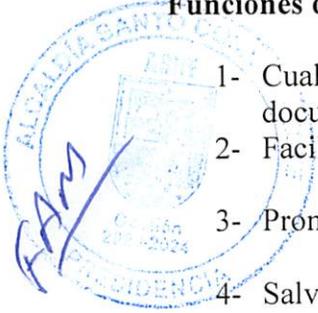
-Viene del Adverso-

- 10- Realizar todas aquellas actividades que le sean requeridas por las autoridades.
- 11- Apoyar en la recepción, atención y despedida en el aeropuerto internacional.



Funciones de Mensajería Interna y Externa.

- 1- Cualificar los procesos archivísticos que inician con la generación o recepción del documento hasta su disposición final (Eliminación, Conservación o Selección).
- 2- Facilitar el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos.
- 3- Promover el desarrollo de los archivos como centros de información.
- 4- Salvaguardar la memoria institucional.



Funciones del Departamento de Circunscripción.

- 1- Coordinar los trabajos del personal bajo su dirección en las tres circunscripciones del municipio.
- 2- Promocionar a través de la estructura las actividades deportivas, recreativas y de cualquier índole que realice el ASDE.
- 3- Programar reuniones con las entidades deportivas y comunitarias a los fines de recoger sus inquietudes sobre sus necesidades y requerimientos en materia deportiva y recreativa para la elaboración de los programas de trabajo por circunscripción.
- 4- Recopilar a través de sus promotores las distintas situaciones que se observen en los sectores en materia deportiva y de otra naturaleza que sea de interés para el ASDE.
- 5- Promocionar el uso de los espacios libres en las comunidades para el esparcimiento de los munícipes con la realización de actividades deportivas, recreativas y culturales.
- 6- Velar por la constante capacitación de los promotores deportivos para potenciar sus capacidades.
- 7- Velar por el cumplimiento del programa municipal en esta materia.
- 8- Mantener actualizado el registro de entidades deportivas, entrenadores, dirigentes, atletas destacados, figuras sobresalientes, entre otros, de las tres circunscripciones.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

- 9- Rendir un informe mensual de las actividades realizadas por el departamento.
- 10- Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.



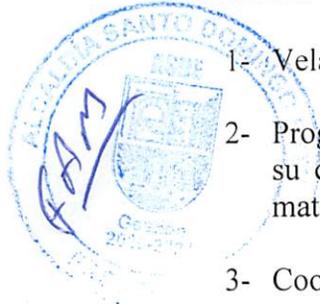
Funciones del Coordinador de Circunscripción.

- 1- Velar por el correcto y eficiente desempeño del personal bajo su supervisión.
- 2- Programar encuentros con las distintas organizaciones deportivas y comunitarias de su circunscripción a los fines de transmitirles las actividades del ASDE en esta materia.
- 3- Coordinar reuniones con las mismas para escuchar sus inquietudes a fin de incluirlas en las programaciones de actividades.
- 4- Organizar actividades recreativas con las juntas de vecinos de los sectores bajo su responsabilidad.
- 5- Servir de canal para las convocatorias que haga la DGDR-ASDE para las distintas actividades programadas.
- 6- Crear y mantener actualizado un listado de entidades deportivas, entrenadores, dirigentes, atletas destacados, figuras sobresalientes, entre otros, de su circunscripción.
- 7- Velar porque el trabajo de los promotores este apegado a las directrices de la DGDR-ASDE.
- 8- Velar porque los promotores se capaciten y tengan una buena presencia.
- 9- Presentará los reportes de sus actividades al coordinador de su circunscripción.
- 10- Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

Funciones de Promotores.

- 1- Promover y llevar a cabo actividades deportivas y recreativas al municipio en general.
- 2- Apoyo en actividades deportivas y recreativas que programa el departamento.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-



- 3- Organizar el rol de juego.
- 4- Informar mensualmente el desarrollo de los eventos a su cargo.
- 5- Realizará el trabajo de contacto con los entes deportivos de la zona que se le asigne.
- 6- Transmitirá las informaciones, convocatorias y promociones provenientes de la DGDR-ASDE a los entes deportivos de su zona.
- 7- Realizará los levantamientos que requiera la DGDR-ASDE para la planificación de sus actividades zonales.
- 8- Recogerá las inquietudes de las entidades deportivas y comunitarias de su zona.
- 9- Presentará los reportes de sus actividades al coordinador de su circunscripción.
- 10- Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

Funciones de Monitores.

- 1- Debe promover con entusiasmo el deporte que está impartiendo, haciendo un reporte cada vez que lo requiera la Dirección.
- 2- Diseñar planes de formación innovadores que refuerce su área.
- 3- Presentar a los entrenadores, las normas y reglamentos del organismo que rige su deporte, y asegurarse de que los jugadores también son conscientes de ellos.
- 4- Debe ser capaz de motivar y animar a sus deportistas para conseguir sacar lo máximo de ellos.

Segundo: Aprobar, como en efecto **aprobamos**, que dicha Dirección de Deporte y Recreación entre en vigencia y ejecución con el presupuesto que elabore esta administración para el año 2021.

Tercero: Aprobar, como en efecto **aprobamos**, que esta administración inicie los trabajos de recaudación del departamento de Deporte y Recreación, para que cuando inicie el año 2021 nada más sea un asunto de forma y dicha Dirección comience a operar como tal.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

Cuarto: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).


LIC. FRANKLIN A. MARTE
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE

